

Sr. Titular del centro privado concertado
 “Lope de Vega” (28000492)
 C/ Luis de Medina, 12
 28805 Alcalá de Henares
 (Madrid)

Visto el escrito de reclamación presentado por varias familias del Colegio Concertado “Lope de Vega” de Alcalá de Henares, por la implantación del **proyecto digital** para el curso académico 2020-2021.

Es de aplicación a este expediente la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación. Modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- **Decreto 29/2013**, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Modificado por el Decreto 11/2019, de 5 abril, del Consejo de Gobierno.
- **Resolución conjunta de 18 de diciembre de 2019 de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa** por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021 modificada por Resolución de 3 de febrero de 2020 y Resolución de 8 de mayo de 2020.

Analizada la documentación del expediente y a la vista del informe emitido por el Servicio de Inspección Educativa, esta Dirección de Área Territorial **le comunica que:**

1. El Colegio ha actuado en aplicación a la normativa vigente, anteriormente citada, y que, por tanto, pueden implementarse los dispositivos digitales en el CC Lope de Vega, puesto que:
 - Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, planes de trabajo o determinadas formas de organización en los términos que establezca la Consejería de Educación.
 - Se ha respetado la participación de la Comunidad Educativa a través del Consejo Escolar en la reunión mantenida a fecha 29 de mayo de 2020 en la que se aprobó dicha decisión por unanimidad.
 - El planteamiento es voluntario durante el curso académico 2020-21 y no hay una imposición económica, por lo que las familias que lo deseen pueden continuar únicamente con libros de texto u optar por un sistema mixto. En ambos casos podrán adquirir el material escolar dentro o fuera del centro educativo y las referencias de los materiales y los dispositivos deben ser facilitados a los padres de manera inmediata si no se ha hecho ya, para que puedan adquirirlos de la manera que ellos elijan.
2. La implantación digital para cursos posteriores estará condicionada en base a unas consideraciones a tener en cuenta, que velarán por el cumplimiento, en el centro educativo, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo:
 - Tras su implantación, que será voluntaria y experimental durante este curso, podrá valorarse para el 2021- 2022 con la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, la continuidad de la herramienta digital.
 - El centro se comprometerá a articular medidas organizativas y pedagógicas que eviten cualquier tipo de diferenciación y discriminación entre el alumnado.



- El equipo educativo deberá plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de esta propuesta metodológica con criterios comunes y consensuados, contando con la opinión de las familias.
- Se deberá incluir la modificación en su Proyecto Educativo de cara al próximo curso y anunciar públicamente la información a través de las plataformas informativas del centro y de su página web antes del proceso de admisión, con el fin de que las familias tengan acceso a la misma y puedan decidir respecto a la escolarización de sus hijos.
- En ningún momento se les puede obligar a las familias a adquirir el material necesario para la enseñanza obligatoria dentro del propio centro educativo, facilitándose desde el primer momento la referencia de los libros y demás materiales a utilizar para que puedan adquirirlos donde ellos elijan.

EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE

